



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Sincelejo, **13 AGO 2013**

110-4-2

NO 2762

Señor:

RAMIRO SEGUNDO BUELVAS GOMEZ

Ciudadano

Chalán - Sucre

Asunto; Respuesta a Solicitud de Desistimiento de Denuncia **No D-0513-041**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, contenido en el oficio de fecha julio 30 de 2013, me permito comunicarle fue estudiado en Comité de Evaluación de Denuncias No 30 realizado el día 01 de agosto de 2013, mediante el cual se recomendó al Contralor General del Departamento de Sucre, decretar el desistimiento por solicitud expresa de Usted en calidad de denunciante.

Con fundamento en ello, se profirió el **Auto No 204** de agosto 12 de 2013, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LA DENUNCIA **No D-0513-041** EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, del cual le estoy anexando copia para su conocimiento.

Atentamente,

CESAR SANTOS VERGARA

Subcontralor.



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

AUTO No 1 - 204

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LA DENUNCIA
N° D-0513-041 EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

El SUBCONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las previstas en el artículo 268 numeral 5° y 272 inciso 5° de la Constitución Política y 99, 100, 101 de la Ley 42 de 1993, la Resolución Interna N° 407 de 2012 y la Resolución Interna N° 021 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que en el Despacho del Contralor General del Departamento de Sucre, el día veintiocho (28) de mayo de 2013, se recibió comunicación suscrita por el señor RAMIRO SEGUNDO BUELVAS GOMEZ, ciudadano del Municipio de Chalán, mediante la cual pone en conocimiento de este ente de control, la presunta violación al derecho fundamental de petición y queja por presuntas irregularidades administrativas, fiscales, disciplinarias y penales presentadas en el Concejo Municipal de Chalán, durante las vigencias 2011, 2012 y 2013. Así mismo solicita se realice una auditoría especial para las vigencias 2011, 2012 y lo que va corrido del 2013.

Que la mencionada comunicación fue radicada como una denuncia en el Despacho de la Subcontraloría, Control Social y Atención a la Participación Ciudadana, con el N° D-0513-041, de conformidad con el Artículo 46 de la Resolución Interna N° 407 de 2012.

Que mediante Comité de Evaluación de Denuncias N° 22 realizado el día 30 de mayo de 2013, se determinó con respecto a la denuncia en mención, avocar su conocimiento en razón a que los hechos materia de la misma, corresponden a la competencia de la Contraloría General del Departamento de Sucre, e igualmente se decidió hacer traslado a la Procuraduría Provincial de Sincelejo y a la Seccional de Fiscalías Sucre, para lo de sus competencias en el campo disciplinario y penal respectivamente, de acuerdo a lo solicitado por el denunciante.

Que mediante oficio No. 110-4-1-1584 de fecha 31 de mayo de 2013, el Subcontralor, doctor CESAR TULIO SANTOS VERGARA, trasladó al Área de Control Fiscal y Auditorías, la denuncia N°D-0513-041 para que se procediera de conformidad con el Artículo 49 de la Resolución Interna N°407 de 2012.

Que mediante oficio No. 110-4-2-1588 de fecha 31 de mayo de 2013, el Subcontralor, doctor CESAR TULIO SANTOS VERGARA, comunicó al denunciante, señor RAMIRO SEGUNDO BUELVAS GOMEZ, ciudadano del municipio de Chalán -Sucre, sobre el trámite dado a su denuncia radicada con el N° D-0513-041, de conformidad con el Parágrafo 2° del Artículo 49 de la Resolución Interna No.407 de 2012.

a4.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control fiscal, con educación y transparencia

AUTO N^o. 1 - 204

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LA DENUNCIA N° D-0513-041 EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

Que mediante oficio No. 110-4-2-1585 de fecha 31 de mayo de 2013, el Subcontralor, doctor CESAR TULIO SANTOS VERGARA, trasladó a la Procuraduría Provincial de Sincelejo, la denuncia N°D-0513-041 para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

Que mediante oficio No. 110-4-2-1586 de fecha 31 de mayo de 2013, el Subcontralor, doctor CESAR TULIO SANTOS VERGARA, trasladó a la Dirección de Fiscalías Seccional Sucre, la denuncia N°D-0513-041 para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

Que mediante oficio fechado julio 30 de 2013, recibido en el despacho del Contralor General del Departamento de Sucre el día 31 de julio de 2013, el señor RAMIRO SEGUNDO BUELVAS GOMEZ, manifiesta que amparado en el artículo 19 de la Resolución No. 407 de 2012, emanada de la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha resuelto desistir de su denuncia radicada bajo el número D-0513-41 por motivos netamente personales.

Que mediante Comité de Evaluación de Denuncias N° 30, realizado el día 01 de agosto de 2013, se decidió que, por solicitud expresa del denunciante, se debe aceptar el desistimiento de la denuncia en referencia y comunicar al señor Contralor la situación presentada, con el fin de que él decida sobre la pertinencia de continuar de oficio la actuación en este caso, de conformidad con el Artículo 19 de la Resolución No. 407 de 2012.

Que mediante oficio No. 110-4-1-2618 de fecha 01 de agosto de 2013, el Subcontralor, doctor CESAR TULIO SANTOS VERGARA, comunicó al señor Contralor General del Departamento de Sucre, la decisión tomada en el Comité de Evaluación de Denuncias N° 30, realizado el día 01 de agosto de 2013.

Que mediante oficio No. 100-5-2-2728 de fecha 12 de agosto de 2013, el Contralor General del Departamento de Sucre, comunica al Subcontralor, doctor CESAR TULIO SANTOS VERGARA, que lo decidido en el Comité de Evaluación de Denuncias, N° 30, realizado el día 01 de agosto de 2013, se ajusta a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución No. 407 de 2012, por lo que se hace pertinente conceder el desistimiento de la N°D-0513-041, solicitado por el señor RAMIRO SEGUNDO BUELVAS GOMEZ.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

RESUELVE

PRIMERO: Declárese el desistimiento expreso de la denuncia N°D-0513-041, presentada por el señor, RAMIRO SEGUNDO BUELVAS GOMEZ, ciudadano del municipio de Chalán -Sucre, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ca



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

AUTO No. / - 2 0 4

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LA DENUNCIA
N° D-0513-041 EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

SEGUNDO. Archivar la denuncia N°D-0513-041, presentada por el señor RAMIRO SEGUNDO BUELVAS GOMEZ, ciudadano del municipio de Chalán –Sucre, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

TERCERO. Comunicar al señor RAMIRO SEGUNDO BUELVAS GOMEZ, en su calidad de denunciante, sobre lo decidido con respecto a la denuncia N°D-0513-041, para lo de su conocimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo el día, **12 AGO 2013**

CESAR TULIO SANTOS VERGARA
Subcontralor General del Departamento de Sucre

Elaboró: C S V *ci*
Subcontralor.
Revisó: DLM
Jefe Jurídico